



RESOLUCION No. CSJHUR20-113
14 de abril de 2020

“Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias por motivos de salubridad pública”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO No.1
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532 de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el país y autorizó que los servidores de la Rama Judicial trabajaran de manera preferente en su casa, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que mediante Resoluciones CSJHUR20-77 y CSJHUR20-79 del 16 de marzo de 2020, este despacho autorizó a las doctoras Stephania Unda Calderón, Asistente Administrativo grado 8 y Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial grado 1, a prestar sus servicios laborales desde sus residencias.

Que teniendo en cuenta que las citadas medidas han sido prorrogadas, según Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 de 2020, se hace necesario prorrogar la autorización impartida a las doctoras Stephania Unda Calderón y Diana Patricia Rojas Parrasí, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Prorrogar la autorización impartida mediante Resoluciones CSJHUR20-77 y CSJHUR20-79 del 16 de marzo de 2020, a las doctoras Stephania Unda Calderón, Asistente Administrativo grado 8 y Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial grado 1, del despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a prestar sus servicios laborales desde sus residencias, mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 2. Comuníquese esta decisión a las doctoras Stephania Unda Calderón y Diana Patricia Rojas Parrasí y remítase copia de la misma a la Oficina de Coordinación de Talento Humano, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH/DPR